

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA TERCERA DE DECISIÓN LABORAL**

REF. ORDINARIO

DTE: LUZ FABIOLA VARON TRUJILLO

DDO: COLPENSIONES Y COLFONDOS

RADICACIÓN: 76001310501620190057801

AUTO NUMERO 681

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Respecto a la solicitud que antecede, se debe recordar al apoderado judicial de la parte actora que el proceso ha ingresado a esta Sala el 16/012/2021, y que se han venido diligenciando los expedientes que ingresaron con anterioridad.

Oportunamente se fijará fecha en el proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE.



ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada ponente

SALA LABORAL -SECRETARÍA-

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

Recibido de la Honorable Corte Suprema de Justicia, consta de tres (03) cuadernos con 2, 15 y 227 folios incluyendo 8 CDS.

Va al Despacho de la Magistrada Ponente doctora **ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ**, para lo pertinente.-

JESÚS ANTONIO BALANTA GIL
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL
SECRETARÍA

REF: ORDINARIO LABORAL
DTE: JAMES ARLEY MUÑOZ MOSQUERA
DDO: PROTECCION S.A.
RAD: 013-2017-00194-01

Santiago de Cali, 6 de julio de 2022

AUTO No. 718

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE, lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral-, en su Providencia SL1397-2022 del 23 de marzo de 2022, mediante la cual resolvió NO CASAR la Sentencia No. 031 del 12 de febrero de 2020, proferida por la Sala de decisión laboral.

Ejecutoriado el presente auto, vuelva el expediente a su despacho de origen para que continúe el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ
Magistrada

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2017-00631- 01(279/2022)

DTE : SANDRA LILIANA ESCALLON MESA

VS. FERREMOLQUES S.A.

AUTO N.695

Santiago de Cali, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

De la revisión del expediente de la referencia, observa esta Corporación que en el PDF 06 se encuentra el archivo denominado por el juzgado “FormatoReferenciaCruzada”, sin embargo este no se puede abrir, sin saber esta Corporación que contiene el mismo.

No se allega el audio a través de la cual se grabaron las audiencias realizadas por la A quo.

Archivo que se deberá enviar a la Secretaría de esta Sala, para que el mismo se incorpore al One Drive, y para que esta Corporación proceda a dar trámite al recurso interpuesto por la sociedad demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-007-2020-00124-02 (286/2022)

DTE : ANA MILENA POLANCO ROJAS

VS. COLPENSIONES Y OTRA

AUTO N.699

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de PORVENIR S.A., en contra del auto No. 712 del 5 de mayo de 2022, que aprobó la liquidación de costas realizada por la A quo.

Una vez se encuentre estudiado el proceso, se resolverá de fondo el asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2020-00164- 01 (275/2022)

DTE : MIRBEAN CRIOLLO ORTIZ

VS. FANALCA S.A. Y SUPRETEX

AUTO N.692

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por FANALCA S.A. en contra de la sentencia número 93 de 17 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Quince Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2021-00271- 01 (280/2022)

DTE : JUAN CARLOS RUIZ QUINTERO

VS. COLPENSIONES – POREVENIR – SKABDIA S.A.

y llamado en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A

AUTO N.696

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 198 de 11 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-003-2019-00720- 01 (287/2022)

DTE : ANA BEATRIZ GOMEZ GUERRERO

VS. COLFONDOS S.A.

Demandada e interviniente ad excludendum: EDILIA ESTER VEGA BALAGUERA.

Integrados: ROCIO DEL PILAR GOMEZ VEGA, YOLEIDE GOMEZ VEGA

AUTO N.702

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por la demandada en contra de la sentencia número 36 de 11 de febrero de 2022, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-005-2020-00203- 01 (281/2022)

DTE : DORA LUCIA GUZMAN TORO

VS. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO N.697

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por las demandadas y el grado jurisdiccional de consulta en favor de COLPENSIONES, a la sentencia número 196 de 10 de mayo de 2022, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-001-2022-00212- 01 (278/2022)

DTE : ILIANA MARÍA VALDÉS DUQUE

VS. COLPENSIONES - PORVENIR S.A.

AUTO N.694

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el recurso de apelación interpuesto por PORVENIR S.A. y el grado jurisdiccional de consulta a favor de COLPENSIONES, en contra de la sentencia Número 125 del 22 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-015-2018-0645-01 (/2022)

DTE : JAIRO BAHAMON HURTADO

VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 700

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 22 de junio de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA LABORAL**

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-012-2018-0537-01 (/2022)

DTE : ALBERTO ORDOÑEZ GONZALEZ

VS. COLPENSIONES -

AUTO N. 701

Santiago de Cali, veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la decisión proferida por la Mag. Doctora CLARA LETICIA NIÑO MARTINEZ, ha sido derrotada el día 22 de junio de 2022 y de conformidad al Artículo 10 del Acuerdo PSCJA17-10715 del CSJ, el expediente pasó a este Despacho.

Por lo anterior esta Corporación, avocará el conocimiento del mismo.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Elsy Alcira Segura Diaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-004-2021-00188- 01 (282/2022)

DTE : DIEGO LUIS GARCÍA

VS. COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.

AUTO N.698

Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta a favor del actor a la sentencia número 160 de 13 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ely Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE CALI

SALA LABORAL

Ordinario Laboral No. 76001-31-05-014-2016-00049- 02(277/2022)

DTE : ANGEL ANTONIO GARCIA ZAPATA

VS. COLPENSIONES – ADECCO SERVICIOS COLOMBIA S.A.

AUTO N.693

Santiago de Cali, veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)

Admitir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la actora a la sentencia número 208 de 01 de junio de 2022, proferida por el Juzgado Catorce Laboral del Circuito de Cali.

Una vez estudiado el expediente por la Sala, se dispondrá señalar fecha para que tenga lugar la presentación de los alegatos y se proferirá el fallo escrito al tenor del Artículo 13 de la ley 2213 de 2002, modificadorio del artículo 82 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social que regula la segunda instancia en materia laboral,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Ely Alcira Segura Díaz'.

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada Ponente



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: AMPARO VARGAS MUÑOZ
DDO: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
TEMA. PENSION DE VEJEZ
RECURSO DE APELACION
RADICACIÓN: 760013105-001-2020-00477-01

AUTO N° 718

Santiago de Cali, seis (06) de Julio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta esta Corporación que en providencia No.084 del 14 de junio de 2022, se aceptó la renuncia del poder que hiciera la apoderada judicial de la parte actora, y a la fecha la libelista no ha otorgado nuevo mandato se le REQUIERE con el fin de que se sirva informar a la mayor brevedad posible lo solicita por esta Sala en el proveído antes enunciado, esto es “...se solicita que la demandante de manera clara y precisa indique si “desiste” del **PROCESO O DEL RECURSO de apelación interpuesto contra la decisión de primera instancia**, además el escrito debe venir en documento debidamente firmado y en formato PDF, para ser glosado al expediente virtual”, o si es su deseo de conferir nuevo mandato.

Se le hace saber a la demandante que se había fijado fecha para proferir sentencia el día 7 de julio del año en curso, pero teniendo en cuenta que la actora no se ha manifestado a lo requerido por esta Sala, la diligencia quedará aplazada en espera al pronunciamiento que haga la libelista.

Demandante: AMPARO VARGAS MUÑOZ
Correo electrónico: avargas1606@gmail.com

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

ELSY ALCIRA SEGURA DIAZ

Magistrada